



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintisiete de julio de dos mil veintiuno.

Proceso: Alimentos
Demandante: Olga Restrepo Dávila
Demandada: César Augusto Henao Cortes
Radicado No. 05-001 31 10 014 2010-00230-00

Mediante memorial proveniente de la CAJA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA se informó al Despacho que en el mes de abril hogaño se realizó un pago correspondiente a las Cesantías del Demandado.

Y a su vez, solicitaron se diera cuenta de cuál es el estado del proceso.

Frente a lo anterior, se ordena que por Secretaría se informe a la CAJA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA que en vista de que no se ha adelantado un proceso de exoneración o modificación de cuota alimentaria, ni existe constancia de que entre las partes se hubiere celebrado un acuerdo expreso que modifique la cuota que se entiende actualmente fijada a cargo del demandado; las retenciones ordenadas sobre el 25% de los salarios y prestaciones sociales al demandado, continúan vigentes.

NOTIFÍQUESE,

3

Firmado Por:

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
JUEZ

**JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena
validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

**230384aac843926f3ca77252c2ce0ce3459d67d64e41f685db6f00
6875f4809e**

Documento generado en 27/07/2021 09:26:47 AM

***Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>***